



MUNICIPIO DE SOACHA - CUNDINAMARCA

**PROCESO DE DESIGNACIÓN O REDESIGNACIÓN DEL CURADOR URBANO 2
DEL MUNICIPIO DE SOACHA**



BASES DEL CONCURSO DE MÉRITOS

**SELECCIÓN DEL CURADOR URBANO N° 2 DEL MUNICIPIO DE SOACHA,
PARA UN PERÍODO INDIVIDUAL DE CINCO (5) AÑOS, Y CONFORMACIÓN DE
UNA LISTA DE ELEGIBLES PARA LLENAR LAS VACANTES DEFINITIVAS
QUE SE PRESENTEN EN LAS CURADURÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO POR
UN PERÍODO DE DOS (2) AÑOS.**

SOACHA 2009



MUNICIPIO DE SOACHA - CUNDINAMARCA

RECOMENDACIONES IMPORTANTES PARA LOS ASPIRANTES

Antes de preparar la propuesta, los aspirantes deben leer previa y cuidadosamente las Bases del Concurso. Esto evitará errores que impidan tener en cuenta su nombre para la designación como curador urbano.

En términos generales, se recomienda observar todos los requerimientos exigidos en el presente documento.

Deberán verificar que cumplan la totalidad de las exigencias, suministrar información completa y los documentos exigidos y presentarlos siguiendo el orden establecido en las Bases del Concurso.

Antes de entregar la propuesta, verifique que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos. Revise si están debidamente firmados, actualizados, etc.

En desarrollo de la carga de sagacidad, que corresponde al aspirante, tiene la obligación de enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares, resolver previamente las inquietudes que le susciten estas Bases del Concurso. Por los principios de lealtad procesal y buena fe, deberá advertir a la SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL de los errores o inconsistencias que evidencie en este documento.

Consultar previamente las presentes Bases del Concurso en la página de Internet de la Alcaldía de Soacha www.soacha-cundinamarca.gov.co

Correspondencia:

Cualquier comunicación que envíen los aspirantes a la Oficina Asesora de Planeación Municipal, deberá dirigirse de la siguiente forma:

Señores

PROCESO DE DESIGNACIÓN O REDESIGNACIÓN DEL CURADOR URBANO No 2 DEL MUNICIPIO DE SOACHA

Aten: Secretaria de Planeación del Municipio de Soacha.
Dirección: Calle 13 No 7 - 30

Nota:

- a) El proceso de selección deberá identificarse por su referencia
- b) No se aceptarán ofertas que sean entregadas extemporáneamente.



MUNICIPIO DE SOACHA - CUNDINAMARCA

INFORMACIÓN GENERAL

Los Decretos Nacionales 564 de 2006 y 1100 de 2008, "*Por el cual se reglamentan las disposiciones relativas a las licencias urbanísticas; al reconocimiento de edificaciones; a la función pública que desempeñan los curadores urbanos; a la legalización de asentamientos humanos constituidos por viviendas de interés social, y se expiden otras disposiciones*", determina que corresponde al alcalde o a sus delegados adelantar los trámites para la realización del Concurso de Méritos, el cual se efectuará con entidades públicas o privadas expertas en selección de personal y con capacidad para realizar el proceso de selección, en todo de conformidad con las condiciones y términos que se establecen en dicha norma.

Estas entidades serán las encargadas de elaborar y calificar los cuestionarios sobre las normas municipales o nacionales en materia de desarrollo y planificación urbana y territorial que se realizarán a los aspirantes, y también deberán elaborar la lista de elegibles de acuerdo a los mayores puntajes obtenidos durante el proceso de selección.

El Concurso será abierto mediante convocatoria pública y quienes aspiren a ser designados como curadores urbanos deberán inscribirse en la oportunidad y lugar que señale la misma.

El artículo 65 del Decreto 564 de 2006 define al curador urbano como un particular encargado de estudiar, tramitar y expedir licencias de parcelación, urbanización, construcción y subdivisión de predios, a petición del interesado en adelantar proyectos de esta índole.

El artículo 66 del Decreto 564 de 2006 establece que el curador urbano ejerce unas funciones públicas para la verificación del cumplimiento de las normas urbanísticas y de edificación vigentes, a través del otorgamiento de licencias de parcelación, urbanización, subdivisión y de construcción.

En este documento se establecen las bases del concurso de méritos para la selección del curador urbano N° 2 del municipio de Soacha, y en particular, la forma de acreditar requisitos, el cronograma del proceso de méritos, el lugar de realización del Concurso y los mecanismos para establecer el orden de elegibilidad.

LEGISLACIÓN APLICABLE AL PRESENTE CONCURSO DE MÉRITOS

Este concurso de méritos se rige por las siguientes normas:



MUNICIPIO DE SOACHA - CUNDINAMARCA

- ✓ Decreto Nacional 2150 de 1995, *“Por el cual se suprimen y reforman regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios existentes en la administración pública”*.
- ✓ Ley 190 de 1995, *“Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa”*
- ✓ Ley 388 de 1997, *“Por el cual se modifica la Ley 9 de 1989, y la Ley 2 de 1991 y se dictan otras disposiciones”*
- ✓ Ley 810 de 2003, *“Por medio de la cual se modifica la Ley 388 de 1997 en materia de sanciones urbanísticas y algunas actuaciones de los curadores urbanos y se dictan otras disposiciones”*
- ✓ Ley 962 de 2005, *“Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos”*
- ✓ Decreto Nacional 564 de 2006, *“Por el cual se reglamentan las disposiciones relativas a las licencias urbanísticas; al reconocimiento de edificaciones; a la función pública que desempeñan los curadores urbanos; a la legalización de asentamientos humanos constituidos por viviendas de interés social, y se expiden otras disposiciones”*
- ✓ Decreto Nacional 1100 de 2008, *“Por el cual se modifica el Decreto 564 de 2006 y se dictan otras disposiciones”*
- ✓ Acto administrativo por medio del cual se convoca a concurso publico abierto de méritos para conformar una lista de elegibles que permitirá la designación o redesignación del Curador Urbano Segundo en el Municipio de Soacha. ¹

CAPÍTULO I CONDICIONES GENERALES

1. OBJETO DEL CONCURSO DE MÉRITOS

El objeto del presente Concurso de Méritos es:

Selección del Curador Urbano No. 2 de Soacha, para un período individual de cinco (5) años, y la conformación de una lista de elegibles por un período de dos (2) años para proveer el reemplazo de los curadores urbanos en el caso de faltas temporales y absolutas en los términos de que tratan los artículos 91 del Decreto 564 de 2006 y 5 del Decreto 1100 de 2008.



MUNICIPIO DE SOACHA - CUNDINAMARCA

Para el efecto, la **ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA**, por conducto de la Secretaría de Planeación Municipal, delegada para adelantar dicha labor¹, convoca públicamente a los interesados en participar en el presente concurso de méritos que permitirá la designación o redesignación del curador urbano No. 2 en esta municipalidad para un período individual de cinco (5) años previa conformación de una lista de elegibles que igualmente permitirá por el periodo de 2 años proveer el reemplazo de los curadores urbanos en el caso de faltas temporales y absolutas.

2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

Los requisitos incluidos a continuación son de participación, por lo tanto son de obligatorio cumplimiento. Su omisión, carencia o falta de acreditación conlleva a la descalificación del aspirante, y en consecuencia la **ESAP** como institución pública experta en selección de personal y con capacidad para realizar el proceso de selección, no continuará con el estudio de la propuesta.

Quien aspire a ser designado ó redesignado como Curador Urbano N° 2 de Soacha deberá ser una persona natural que reúna los siguientes requisitos para participar:

IDONEIDAD DEL CONCURSANTE Y DEL EQUIPO TÉCNICO DE APOYO

Quien aspire a ser designado ó redesignado Curador Urbano N° 2 del municipio de Soacha debe cumplir los siguientes requisitos:

- a) Presentar solicitud de inscripción, en la forma y los términos del presente Concurso y las normas vigentes.
- b) Ser ciudadano colombiano en ejercicio, no mayor de sesenta y cinco (65) años y estar en pleno goce de sus derechos civiles.
- c) Poseer título profesional de arquitecto, ingeniero civil o postgrado de urbanismo o planificación regional o urbana.
- d) Acreditar una experiencia laboral específica mínima de diez (10) años en el ejercicio de actividades relacionadas con el desarrollo o la planificación urbana, entendida esta como *“todas aquellas relativas a la proyección, formación o planificación de la ciudad, la concepción y diseño de proyectos urbanísticos y la consultoría en urbanismo. No se entienden incluidas en este concepto las actividades de diseño, construcción o interventoría de obras arquitectónicas o civiles ni el desarrollo o planeación de actividades con alcances distintos a los aquí señalados”*. Decreto 1100 de 2008, Art. 79, Parágrafo 3

1. Acto Administrativo



MUNICIPIO DE SOACHA - CUNDINAMARCA

- e) No estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad.
- f) No haber ejercido como servidores públicos con jurisdicción o autoridad política, civil o administrativa en el respectivo municipio o distrito dentro del año anterior a la fecha de cierre de la convocatoria.
- g) Acreditar un grupo interdisciplinario especializado que apoyará la labor del curador urbano, como mínimo en materia jurídica, arquitectónica y de la ingeniería civil especializada en estructuras.
- h) Acreditar la existencia de equipos, sistemas y programas que utilizará en caso de ser designado curador, los cuales deberán ser compatibles con los equipos, sistemas y programas de la Administración Municipal.²

OPORTUNIDAD DE LA INSCRIPCIÓN

El aspirante debe haberse inscrito como participante en este Concurso de Méritos dentro del término señalado para el efecto en el cronograma definido e incluido en estas Bases del Concurso.

PRESENTAR PROPUESTA AJUSTADA A LAS EXIGENCIAS SEÑALADAS EN LAS BASES DEL CONCURSO

Solo podrán ser considerados para calificación, los aspirantes idóneos, que no estén incurso en causales de inhabilidades e impedimentos y cuya propuesta cumpla todos los requisitos señalados en las Bases del Concurso³

SER HÁBIL PARA CONCURSAR

El régimen de inhabilidades, incompatibilidades e impedimentos de los curadores urbanos, es el previsto en las leyes pertinentes para los particulares que desempeñan funciones públicas⁴.

El aspirante deberá manifestar, bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en inhabilidad o impedimento alguno para concursar como aspirante a Curador Urbano N° 2 de Soacha.

El juramento se entenderá prestado con su inscripción al concurso y se refiere a todos los impedimentos e inhabilidades para concursar de orden legal o constitucional, en particular, a los previstos en los Decretos Nacional 564 de 2006 y demás normas que lo complementen o adicionen.

² Ley 810 de 2003 y Decreto Nacional 564 de 2006

³ Artículo 78 del Decreto 564 de 2006

⁴ Artículo 97 del Decreto 564 de 2006



MUNICIPIO DE SOACHA - CUNDINAMARCA

2.4.1. IMPEDIMENTOS

No podrán concursar para Curador Urbano N° 2 de Soacha:

- a) Quienes se encuentren inhabilitados para desempeñar cargos públicos, por acto administrativo debidamente ejecutoriado, dictada por el Ministerio Público o autoridad competente.
- b) Los curadores en ejercicio que no se hallan sometido al proceso de selección.
- c) Evaluación anual y calificación del desempeño durante el período individual para el cual fue designado o hallan sido evaluados con una calificación inferior a seiscientos (600) puntos⁵.
- d) Los curadores en ejercicio que con su conducta dolosa o gravemente culposa hayan dado lugar a condenas contra el Estado, cualquiera sea la naturaleza de la acción⁶.
- e) Los demás impedimentos consagrados para los particulares que desempeñan funciones públicas, de conformidad a las leyes pertinentes.

La **ESAP** como entidad pública experta en selección de personal y con capacidad para realizar el proceso de selección, certificará si los aspirantes tienen antecedentes que les impidan su participación en el Concurso, para efectos de los literales **b**, **c** y **d** antes citados, con base en la información que hayan recibido por parte de los aspirantes.

2.4.2. INHABILIDADES

No podrá ser designado Curador Urbano N° 2 de Soacha:

- a) Quienes se hallen en interdicción judicial.
- b) Quienes padezcan cualquier afección física o mental que comprometa la capacidad necesaria para el debido desempeño de las funciones de la curaduría urbana.

⁵ Parágrafo 1 del Artículo 88 del Decreto 564 de 2006

⁶ Parágrafo único del Artículo 87 del Decreto 564 de 2006



MUNICIPIO DE SOACHA - CUNDINAMARCA

- c) Quienes hayan sido condenados a pena privativa de la libertad, por asunto relacionado con las funciones del curador urbano.
- d) Quienes se encuentran suspendidos en el ejercicio de sus títulos profesionales, o hayan sido suspendidos por faltas graves contra la ética, o hayan sido excluidos del ejercicio de la profesión.
- e) Quienes sean cónyuges o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil de cualquiera de las personas que intervengan en la elaboración o calificación del Concurso o en el nombramiento.
- f) Tampoco podrán ser designados como curadores urbanos, quienes sean entre sí, cónyuges o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.
- g) Las demás inhabilidades consagradas para los particulares que desempeñan funciones públicas, de conformidad a las leyes pertinentes.

2.5. INFORMACIÓN ADICIONAL

INCOMPATIBILIDADES PARA EJERCER EL CARGO

Una vez designados como tales, los curadores urbanos no podrán:

- a) Desempeñar cargo o empleo público o privado.
- b) Ser socio, miembro de juntas o consejos directivos de personas jurídicas que desarrollen actividades de proyección, formación o planificación de la ciudad, la concepción y diseño de proyectos urbanísticos y la consultoría en urbanismo, o asociadas al urbanismo, desarrollo o planificación regional o urbana en el municipio de Soacha.
- c) Gestionar negocios ajenos, directa o indirectamente relacionados con sus funciones de Curador Urbano.
- d) Ejercer la profesión de arquitecto, ingeniero civil o postgraduado en temas relacionados con la arquitectura, la ingeniería civil y la legislación urbanística que resulten incompatibles con las funciones del Curador Urbano.
- e) Ejercer cargos de representación política.



MUNICIPIO DE SOACHA - CUNDINAMARCA

- f) Intervenir en política, distinto del ejercicio del sufragio.
- g) Las demás incompatibilidades consagrados para los particulares que desempeñan funciones públicas, de conformidad a las leyes pertinentes.

Se exceptúa del régimen de incompatibilidades de los curadores urbanos, el ejercicio de la docencia.

CAPÍTULO II CONDICIONES DE LA PROPUESTA

1. ASPECTOS GENERALES

EQUIPO DE SELECCIÓN

De conformidad con los Decretos Nacionales 564 de 2006 y 1100 de 2008, el presente Concurso de Méritos que permitirá la designación o redesignación del curador urbano N° 2 en el Municipio de Soacha será realizado por la **ESAP**, entidad pública experta en selección de personal y con capacidad para realizar el mencionado proceso de selección.

Funciones de la Secretaría de Planeación Municipal para el presente Concurso de Méritos:

- a) Adelantará los trámites necesarios para la realización del Concurso Público de Méritos, de conformidad con el Decreto 564 de 2006 y 1100 de 2008.
- b) Convocar al Concurso Público Abierto de Méritos por lo menos seis (6) meses antes del vencimiento del período individual del curador urbano actual. Publicar mediante aviso que se insertará en un Diario de amplia circulación en el municipio y en dos (2) ocasiones con un intervalo de diez (10) días calendario. Aviso que se fijará en un lugar visible al público en la sede de la Alcaldía Municipal de Soacha y otro en la Secretaría de Planeación.
- c) Realizar la inscripción de los concursantes en los términos del cronograma del concurso.
- d) Prestarle a la **ESAP** el apoyo técnico y operativo que sea necesario.
- e) Supervisar la labor de la **ESAP** en la realización del Concurso de Méritos.
- f) Decidir mediante acto administrativo, sobre la admisión o inadmisión al



MUNICIPIO DE SOACHA - CUNDINAMARCA

Concurso, indicando en esta última circunstancia los motivos que dieron lugar a la decisión. Contra el acto que niega la admisión al Concurso procederá únicamente el recurso de reposición.⁷

- g) Expedir el acto administrativo que contiene los resultados de la prueba de conocimientos, la cual se publicará en un lugar visible al público en la sede de la Alcaldía Municipal y en la Oficina Asesora de Planeación, por un término de diez (10) días hábiles. Contra los resultados procederá el recurso de reposición que deberán presentar por escrito los interesados, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de desfijación⁸.
- h) Expedir el acto administrativo que contiene los resultados totales y publicarlo en un lugar visible al público en la sede de la Alcaldía Municipal y en la Secretaría de Planeación por un término de diez (10) días hábiles. Contra los resultados procederá el recurso de reposición que deberán presentar por escrito los interesados, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de desfijación⁹.
- i) Expedir el acto administrativo de conformación de la lista de elegibles, con el cual el Alcalde designará o redesignará al curador urbano Segundo en estricto orden descendente de calificación y determinará los miembros de la lista de elegibles, que tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de su publicación, y servirá para proveer el reemplazo de los curadores urbanos en el caso de faltas temporales y absolutas en los términos de que tratan los artículos 91 del Decreto 564 de 2006 y artículo 5 del Decreto 1100 de 2008.
- j) Expedir y notificar personalmente al participante elegible el acto administrativo de designación o redesignación como curador urbano N° 2.

Funciones de la **ESAP** en el presente Concurso de Méritos:

- a) Adelantará los trámites necesarios para la realización del Concurso Público de Méritos, de conformidad a las bases del concurso y a los Decretos 564 de 2006, 1100 de 2008 y demás normas concordantes.
- b) Verificar el cumplimiento de los requisitos señalados en los artículos 75, 76 y 77 del Decreto 564 de 2006.

⁷ Artículo 78 del Decreto 564 de 2006

⁸ Inciso tercero del numeral 1 del artículo 79 de 2006

⁹ Artículo 80 del Decreto 564 de 2006



MUNICIPIO DE SOACHA - CUNDINAMARCA

- c) Elaborar y calificar los cuestionarios sobre historia y teoría del urbanismo, normas nacionales en materia de desarrollo y planificación urbana y territorial, normas nacionales, municipales y distritales relacionadas con la expedición de licencias urbanísticas, normas urbanísticas del plan de ordenamiento territorial o los instrumentos que lo desarrollen y complementen, responsabilidad disciplinaria, fiscal, civil y penal que puedan incurrir en razón de la función pública que desempeña, con base en los cuales se les realizarán pruebas escritas y entrevistas a los participantes, teniendo en cuenta las normas municipales y nacionales.
- d) Planear, organizar y realizar la evaluación de la experiencia de los aspirantes, su rendimiento y capacidad demostrada en actividades relacionadas con el desarrollo o la planificación urbana, incluido el ejercicio de la curaduría urbana, la docencia y los estudios de postgrado o de capacitación, especialmente en las actividades relacionadas.
- e) Planear, organizar y realizar los exámenes escritos y entrevistas personales a los participantes del presente concurso que hallan superado previamente la fase de admisión al mismo.
- f) En firme el acto administrativo que contiene los resultados totales del Concurso de Méritos, elaborará la lista de elegibles, en estricto orden descendente, de conformidad con los puntajes obtenidos por los participantes en el Concurso.

2. ETAPAS DEL CONCURSO

El presente Concurso de Méritos consta de las siguientes etapas:

- 2.1. ETAPA 1:** CONSULTA
- 2.2. ETAPA 2:** CONVOCATORIA
- 2.3. ETAPA 3:** VERIFICACIÓN DE REQUISITOS
- 2.4. ETAPA 4:** PRUEBA ESCRITA
- 2.5. ETAPA 5:** EVALUACIÓN DE PROPUESTAS
- 2.4 ETAPA 6:** ENTREVISTA
- 2.5. ETAPA 7:** CONSOLIDACIÓN DE RESULTADOS Y DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD

2.1. ETAPA 1: CONSULTA DE BASES DEL CONCURSO DE MÉRITOS

Durante cuatro (4) días hábiles se pondrá a disposición de la ciudadanía en la página Web www.soacha-cundinamarca.gov.co, las Bases del Concurso de Méritos para la designación o redesignación del Curador Urbano Segundo de



MUNICIPIO DE SOACHA - CUNDINAMARCA

Soacha, con el propósito de que se presenten sugerencias y oposiciones por vulneración de alguna norma que regule este proceso.

2.2. ETAPA II: CONVOCATORIA

2.2.1 PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y ENTREGA DE LAS BASES DEL CONCURSO

La convocatoria para el Concurso de Méritos firmada por el Alcalde ó el Secretario de Planeación Municipal, se publicará mediante dos (2) avisos en un periódico de amplia circulación, con un intervalo de diez (10) días calendario, un aviso que se fijará en un lugar visible al público en la Alcaldía Municipal y otro en la Oficina Asesora de Planeación. Las bases del concurso se podrán bajar de la página www.soacha-cundinamarca.gov.co y/o en la Secretaría de Planeación Municipal.

Lugar	Alcaldía de Soacha
Dependencia Encargada	Secretaria de Planeación Municipal
Horario	8:30 AM – 12:30 PM y 3:30 PM – 5:30 PM
Fecha limite	Ver cronograma
Valor	Las Bases del Concurso y sus anexos no tienen valor alguno.

2.2.2. INSCRIPCIÓN DE ASPIRANTES

La inscripción al Concurso deberá realizarse mediante la entrega del formulario debidamente diligenciado junto con los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos.

Este formulario estará disponible en forma gratuita en la página Web www.soacha-cundinamarca.gov.co.

Los aspirantes a desempeñar la labor de Curador Urbano No. 2 de Soacha, deberán inscribirse previamente como concursantes, así:

Lugar	Alcaldía de Soacha
Dependencia	Secretaria de Planeación Municipal
Horario	8:30 AM – 12:30 PM y 3:30 PM – 5:30 PM
Fecha limite	Ver cronograma
Hora límite último día	4:00 p.m.



MUNICIPIO DE SOACHA - CUNDINAMARCA

Al momento de la inscripción se efectuará un registro en una planilla diseñada para el efecto de los datos del aspirante con la siguiente información básica:

- a) Nombre completo tal como figure en la cédula de ciudadanía, para lo cual ésta deberá presentarse.
- b) Número de identificación.
- c) Dirección para correspondencia, ciudad, teléfono, número de fax y correo electrónico para contacto.
- d) Fecha y hora de recepción.
- e) El número de folios.
- f) Clase de anexos presentados. **VER ANEXOS FINALES.**

Las solicitudes de inscripción que se presenten después de la fecha y hora señaladas o en otro lugar, **no podrán ser consideradas**. Tampoco se aceptarán solicitudes de inscripciones enviadas por correo, entregadas en otras oficinas, ni por medio electrónico alguno.

Los gastos en que deban incurrir los aspirantes para la presentación de las propuestas serán de su cuenta y riesgo exclusivos, por lo cual el Municipio de Soacha no reconocerá suma alguna. Los interesados en participar deberán enterarse en forma suficiente de los requisitos y condiciones que rigen antes de la inscripción.

2.2.3. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Cada aspirante deberá presentar la documentación que acredite sus calidades y experiencia profesional y hacer ofrecimientos en relación con el equipo técnico de apoyo y el soporte físico y tecnológico que utilizará. Esta información será considerada como **LA PROPUESTA**, en el marco del presente Concurso de Méritos.

2.2.4. FORMA DE PRESENTACIÓN

La propuesta deberá presentarse en dos (2) ejemplares idénticos, escrita en cualquier medio mecánico, en castellano, legajada¹⁰, rotulada, foliada en orden ascendente y consecutivo en todas las hojas y anexos y sin tachaduras o enmendaduras. Cualquier enmendadura deberá ser convalidada al pie, con la respectiva corrección¹¹.

¹⁰ Esto es: anillada, cosida, argollada, en AZ o fólder, belobind o cualquier otro método que asegure las hojas y a la vez facilite su consulta.

¹¹ La verificación en cuanto a los requisitos formales del texto de la propuesta, aquí descritos, se verificarán en el momento de abrir los sobres sellados en que se deben presentar las propuestas.



MUNICIPIO DE SOACHA - CUNDINAMARCA

Los documentos de las propuestas deberán presentarse en sobre sellado, en el orden solicitado y marcados con el nombre del Concurso e identificadas como original o número de copia a la cual corresponde. Cada uno de los sobres deberá indicar en su carátula el número de folios que contiene. En caso de divergencia entre la primera copia u original y las demás prevalecerán los datos consignados en la propuesta original o primera copia.

En caso de divergencia en la información contenida en la propuesta, se aplicarán las siguientes reglas:

- Entre dos folios o documentos, primará el posterior (folio con número posterior)
- Entre dos cantidades, prevalecerá la mayor.
- Entre información relacionada y la certificada, primará la contenida en los certificados.

2.2.5. INFORMACIÓN PARA COMPARACIÓN OBJETIVA

La propuesta debe contener toda la información solicitada en las Bases de este Concurso, que permita la comparación objetiva de la propuesta en igualdad de condiciones frente a las demás ofertas.

Para este efecto los proponentes deberán examinar cuidadosamente los términos de referencia e informarse de todas las exigencias y circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la propuesta.

La presentación de la propuesta constituye evidencia de que el oferente estudió completamente las especificaciones, condiciones, requisitos y en general los documentos de este Concurso; que recibió las aclaraciones adendas y que acepta que las Bases del Concurso están completas, son coherentes, compatibles y contienen información suficiente para presentar la propuesta.

La falta de información para comparación objetiva, será causal para descalificar la propuesta.

2.2.6. PROPUESTAS PARCIALES

Para este Concurso no se aceptan propuestas parciales. En consecuencia para que la propuesta pueda ser considerada, debe estar completa y referirse a todos y cada uno de los aspectos solicitados.



MUNICIPIO DE SOACHA - CUNDINAMARCA

2.2.7. GASTOS Y DERECHOS

Serán por cuenta de cada aspirante todos los gastos, derechos e impuestos que se causen con ocasión de la presentación de la propuesta.

2.2.8. DOCUMENTOS Y ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá estructurarse siguiendo el mismo orden descrito a continuación, con el objeto de facilitar y agilizar tanto la verificación del cumplimiento de requisitos como la calificación de las propuestas.

La propuesta deberá incluir un índice con la relación sucinta de los capítulos y numerales con indicación del número de la página donde se encuentran y los siguientes documentos:

2.2.8.1. CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Deberá contener toda la información que aparece en el modelo suministrado en estas Bases (**ANEXO 1**), suscrita por el aspirante, con indicación del número de su cédula de ciudadanía, dirección electrónica, teléfono y fax.

Con la presentación de la propuesta el aspirante se declara bajo la gravedad del juramento hábil para ser designado como curador urbano en el municipio de Soacha, de acuerdo con las disposiciones legales y constitucionales que rigen la materia.

2.2.8.2. FOMULARIO

Es el documento mediante el cual el participante se inscribe en el Concurso junto con los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos. (**ANEXO 2**)

2.2.8.3. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA¹²

Adjuntar el Formato Único de Hoja de Vida (**ANEXO 3**), debidamente diligenciado.

2.2.8.4. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

El aspirante deberá adjuntar una fotocopia de su cédula de ciudadanía.

¹² Ley 190 de 1995.



MUNICIPIO DE SOACHA - CUNDINAMARCA

2.2.8.5. DOCUMENTOS QUE CERTIFIQUEN LAS CONDICIONES PROFESIONALES DEL ASPIRANTE

El aspirante deberá adjuntar los documentos que acrediten su formación profesional:

- Fotocopia de la tarjeta profesional para profesiones cuyo ejercicio requiere tal requisito. Para las demás deberá adjuntarse copia del título profesional, o el acta de grado.
- Fotocopia de títulos o actas de grado de las siguientes modalidades de postgrado: especializaciones, maestrías o doctorados en urbanismo o planificación regional o urbana.

NOTA: Quienes no tengan la calidad de arquitecto o ingeniero civil deben acreditar título de postgrado en urbanismo o planificación regional o urbana.

2.2.8.6. DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL ASPIRANTE

Para acreditar su experiencia profesional el aspirante deberá adjuntar los siguientes documentos:

- Certificados laborales de experiencia específica en entidades públicas o privadas con su respectiva firma que las valide, en el ejercicio de actividades relacionadas con el desarrollo o la planificación urbana, incluido el ejercicio de la curaduría urbana, en los cuales se establezcan las fechas (día, mes y año) de ingreso y de retiro del cargo, dedicación y actividades cumplidas.
- Certificaciones de las entidades públicas o privadas en las que hubiere prestado servicios profesionales independientes y en las que se indiquen la duración del contrato y la actividad desarrollada.
- En caso de contar con experiencia en el ejercicio de **cátedra universitaria**, las certificaciones del ejercicio de la docencia en áreas de arquitectura, ingeniería civil o en actividades relacionadas con el desarrollo o la planificación urbana, expedidas por instituciones de educación superior debidamente reconocidas en las que consten la cátedra o cátedras dictadas, fechas de vinculación, retiro y dedicación.
- Documentos que acrediten su participación como "**Director**" en proyectos urbanísticos.



MUNICIPIO DE SOACHA - CUNDINAMARCA

NOTA: Las certificaciones que no cumplan con los requisitos aquí exigidos impedirán acreditar la experiencia exigida y por lo tanto conllevará a la no admisión de la propuesta.

La ausencia o la imprecisión en la acreditación de los requisitos para ejercer como Curador Urbano determinarán el retiro inmediato del aspirante del proceso de selección, cualquiera que sea la etapa en que este se encuentre.

La experiencia específica mínima de diez (10) años en el ejercicio de actividades relacionadas con el desarrollo o la planificación urbana es un requisito de participación.

2.2.8.7. DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE APOYO PROPUESTA

La propuesta debe contener información básica relacionada con el grupo interdisciplinario especializado que apoyará la labor del curador urbano y el soporte físico y tecnológico que utilizará para la prestación del servicio.

2.2.8.7.1. GRUPO INTERDISCIPLINARIO ESPECIALIZADO

El aspirante deberá ofrecer el siguiente **personal mínimo** que integrará el grupo interdisciplinario especializado que apoyará la labor del curador urbano **(ANEXO 5)**:

- Uno **(1) arquitecto**, el cual deberá acreditar una experiencia específica mínima de cinco (5) años en ejercicio de actividades relacionadas con el urbanismo, desarrollo o planificación regional o urbana.
- Un **(1) ingeniero civil con especialización en estructuras**, con una experiencia específica mínima de cinco (5) años en el ejercicio de actividades relacionadas con el cálculo estructural o temas de sismo resistencia.
- Un **(1) abogado**, con una experiencia específica mínima de cinco (5) años en derecho administrativo o urbanístico o desarrollo o planificación regional o urbana.

Al menos uno de los miembros del grupo interdisciplinario especializado que apoyará su labor, deberá reunir las mismas calidades del Curador Urbano para suplirlo en los casos de faltas temporales¹³.

¹³ Artículo 100 del Decreto 564 de 2006



MUNICIPIO DE SOACHA - CUNDINAMARCA

El equipo mínimo antes señalado deberá tener una dedicación de **tiempo completo**, lo cual deberá indicarse en la carta de compromiso **(ANEXO 4)**

La propuesta debe incluir documentos que acrediten las calidades y experiencia de los profesionales que conforman el equipo mínimo de apoyo técnico, con los siguientes documentos para cada uno:

- Hoja de vida completa.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Fotocopia de la tarjeta profesional para profesiones cuyo ejercicio requiere tal requisito. Para las demás deberá adjuntarse copia del título profesional, o el acta de grado.
- Fotocopia de títulos o actas de grado de postgrado en la modalidad de especialización, maestrías o doctorados.
- Certificados laborales de experiencia específica en entidades públicas o privadas con su respectiva firma que lo avala, en el ejercicio de actividades relacionadas con el desarrollo o la planificación urbana, incluido el ejercicio de la curaduría urbana, en los cuales se establezcan las fechas (día, mes y año) de ingreso y de retiro del cargo, dedicación y actividades cumplidas.
- Certificaciones de las entidades públicas o privadas en las que hubiere prestado servicios profesionales independientes y en las que se indiquen la duración del contrato y la actividad desarrollada.
- Cartas de compromiso individuales debidamente suscritas en señal de aceptación, según el modelo suministrado. **(ANEXO 4)**

Una misma persona **no podrá figurar en varias propuestas** como miembro del grupo interdisciplinario especializado que apoyará la labor del curador urbano. En el evento en que se presente esta situación, las propuestas en las que concurra esta circunstancia se descalificarán por incompletas.

NOTA: Los profesionales del grupo interdisciplinario especializado que apoyará la labor del curador urbano propuesto deberán mantenerse durante los cinco (5) años del periodo. En el evento en que operen cambios del equipo de apoyo técnico ofrecido durante el ejercicio de la curaduría, quien haga el reemplazo deberá tener como mínimo las mismas calidades profesionales y experiencia de la persona sustituida (por las que se obtuvo puntaje). El cumplimiento de estos compromisos, será verificado por la Comisión de Veedurías de las Curadurías Urbanas y demás autoridades competentes.

En relación con la acreditación profesional y de experiencia del equipo de apoyo, a esta le será aplicable integralmente el contenido de la nota del literal precedente.



MUNICIPIO DE SOACHA - CUNDINAMARCA

2.2.8.7.2. SOPORTE FÍSICO. Cuadro resumen soporte físico (ANEXO 6)

Teniendo en cuenta que el curador urbano será evaluado anualmente por la Administración Municipal en la capacidad y calidad de la atención al público en aspectos tales como las condiciones de acceso al servicio y los recursos humanos, físicos y tecnológicos para la atención al usuario y los sistemas de archivo físico y de sistemas electrónicos de archivo y transmisión de datos y bases de datos consolidadas de licenciamiento, deberá describir sus soportes físicos al menos en los siguientes aspectos:

- Una Sede, la cual deberá tener acceso directo a la vía pública y mínimo 150 metros cuadrados de construcción.
- Una recepción con una sala de espera acondicionada con los elementos necesarios para su funcionalidad.
- Una sala de juntas.
- Un sistema de archivo físico y de sistemas electrónicos de archivo de conformidad a las normas que regulan la materia.
- Como mínimo dos (2) líneas telefónicas, de las cuales una será de dedicación exclusiva para la atención al usuario.
- Carteleras informativas de acuerdo a la necesidad.
- Un dispensador de agua y una greca de café.
- Folletos informativos de distribución gratuita referente a los servicios que presta la curaduría y sus trámites.
- Señalización.
- Módulos privados para los funcionarios que orienten a los usuarios.
- Un sistema de monitoreo y evaluación periódica de la calidad del servicio.

2.2.8.7.3. SOPORTE TECNOLÓGICO. Cuadro resumen soporte tecnológico (ANEXO 7)

Teniendo como referencia el Decreto 564 de 2006, respecto a las condiciones y exigencias para la designación y operación de las curadurías, y dada la importancia de la tecnología como herramienta fundamental de la planeación y el desarrollo urbano, requiere que los postulantes a curadores contemplan y demuestren el cumplimiento de los siguientes requisitos mínimos, que les permitirá sobre sus actuaciones tomar decisiones con fundamentos más oportunos y precisos y de igual manera comunicarlas y retornarlas a la Secretaría de Planeación de la manera más expedita, así:



MUNICIPIO DE SOACHA - CUNDINAMARCA

2.2.8.7.3.1. INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

➤ Red Interna

La curaduría en su sede de trabajo deberá contar con un sistema o red de cableado estructurado para soportar lo relacionado con tráfico de datos y voz que tenga una cobertura del 100% de los puestos de trabajo.

➤ Conexión o Interconectividad con la Secretaría de Planeación.

La curaduría y la Alcaldía Municipal deberán definir el alcance de la información a compartir a fin de implementar la interconexión o interoperatividad entre los sistemas de información existentes en cada una de ellas, para ello se sugiere el desarrollo de un sistema de información orientado a la Web, esta tecnología garantizará la comunicación para operar eficientemente en línea con la Administración Municipal, de tal manera que sea un ente de consulta y actualización en tiempo real.

Esta tecnología deberá ser igual o compatible en cuanto a plataforma y software con la utilizada por la Secretaría de Planeación. El Sistema de información deberá tener la posibilidad del desarrollo de mecanismos de intercambio de información electrónica (Ej: "Web services").

La curaduría deberá contar como mínimo con una conexión a Internet en banda ancha y una página Web, donde se oriente al usuario y se publiquen en línea todos los documentos que las normas pertinentes exijan su comunicación, notificación o publicación.

➤ Equipos de cómputo

Cada Curaduría deberá contar como mínimo con los siguientes equipos:

➤ Tres estaciones de cómputo.

Modelo Procesador	Mínimo Pentium 4 2.8 HT, Cache de 1MB y 800 MHz FRONT SIDE BUS
Memoria RAM Instalada y disponible para el Sistema Operativo	Mínimo 512 MB
Tarjeta y Memoria Vídeo	PCI Express Mínimo 64 MB (Si es integrada al motherboard no debe compartir memoria con la RAM del equipo).



MUNICIPIO DE SOACHA - CUNDINAMARCA

Monitor	17" LCD
Disco Duro	Mínimo 120 GB SATA
Tarjeta de Red	Integrada 10/100 RJ45
Unidades Ópticas	DVD+RW
Mouse	PS2 ó USB de dos botones y scroll óptico
Teclado	PS2 ó USB en idioma Español de 104 teclas mínimo
Interfaces	Mínimo 4 puertos USB 2.0 efectivos
Sistema Operativo	Windows en últimas versiones
Software Instalado y Licenciado	Licencia software Ofimático (Office versión 2003. Licencia perpetua de Cliente antivirus con soporte por 2 años últimas versiones. Autocad en última versión.

➤ Una Impresoras láser B/N

Tecnología Impresión	Láser Blanco y Negro
Velocidad de impresión en Carta a 600dpi (ppm)	45 ppm
Resolución de impresión (dpi)	1200 x 1200 dpi
Ciclo de Impresión Mensual	200,000 Pág.
Procesador	460 MHz
Memoria estándar	80 MB
Capacidad Máxima de memoria	512 MB
Dúplex Automático	Incorporado
Interfaces estándar	1 Puerto paralelo bidireccional compatible con IEEE 1284, 1 USB, 1 Fast Ethernet 10/100 y un 1 EIO abierto.
Capacidad de papel estándar	1100 hojas
Número de Bandejas Estándar	Capacidad cada una 1 x 100 manual, 2 x 500
Capacidad estándar de salida	300 hojas
Tamaños de Papel soportados	3 x 5 in. To 8.5 x 14 in.



MUNICIPIO DE SOACHA - CUNDINAMARCA

- **Un scanner de documentos tamaño oficio con alimentador automático de hojas.**

Tipo de Escáner	Cama plana con alimentación automática de hojas. Para imágenes monocromáticas y a color
Método Exploración	Desplazamiento de cabezal
Resolución	Principal: 600 ppp Secundaria: 1.200 ppp
Resolución de salida	Rango: máx. 600 – 4.800 mínimo ppp
Tamaño de Documentos	216 mm x 360 mm

Las estaciones de cómputo que se ofrezcan serán evaluadas en términos de memoria, almacenamiento y procesador. Esta estructura deberá crecer en la medida que sea requerida por volumen y tamaño de los procesos y deberá garantizar compatibilidad futura con la plataforma actual de la Secretaría de Planeación.

2.2.8.7.3.3 SISTEMA DE INFORMACIÓN

La curaduría deberá tener un sistema de información que le permita revisar y gestionar electrónicamente toda la información requerida de sus actuaciones, especialmente los planos y documentos conexos a la Secretaría de Planeación Municipal vía Internet. Además deberá contar con los paquetes de aplicativos: Software Microstation Versión 6 o superior y Autocad de Autodesk versión 14 o superior.

2.2.8.7.3.4 INFORMACIÓN

Toda la información que administre la Curaduría deberá:

- Manejarse a través de documentos electrónicos (digitales), cuyos formatos y especificaciones serán definidos junto con la Administración Municipal.
- Ser compatible en cuanto a formato y estándares, con la Secretaría de Planeación Municipal (Microstation versión 6 o superior para Autocad de Autodesk Mínimo versión 14 superior, para Planos, y Microsoft Office para documentos versión 2003 o superior).
- Alinearse con los modelos de datos espaciales con que cuenta la Secretaría de Planeación.
- Aplicar los estándares que indique la Administración Municipal en lo relacionado con la información espacial.



MUNICIPIO DE SOACHA - CUNDINAMARCA

- El Curador deberá definir y documentar todos los procesos asociados a los productos y servicios requeridos por la ciudadanía.
- El Curador junto con la Administración Municipal deberá definir un formato único para la elaboración de todos los planos que acompañan las solicitudes de la ciudadanía, de acuerdo a la base de datos espacial que administra este tipo de planos.
- Toda la información análoga de licencias, archivos y planos que el curador remita la Secretaría de Planeación deberá ser entregada en físico y en el formato y medio magnético establecido de acuerdo con los lineamientos de la Administración Municipal.

Nota:

Esta tecnología y licenciamiento de Software deberá ser homologada y aprobada por la Administración Municipal a través de la Oficina de Sistemas, previa planeación y adquisición de la misma por parte de la curaduría, en un Plazo no superior a tres (3) meses después de notificada la designación o redesignación.

La cantidad de los equipos ofrecidos deberán mantenerse durante los cinco (5) años del período y actualizarse en sus especificaciones, ajustándose a los cambios que realice la Secretaría de Planeación. El cumplimiento de estos compromisos, será verificado por la COMISIÓN de Veedurías de las Curadurías Urbanas y demás autoridades competentes.

2.2.9. CIERRE DE INSCRIPCIONES AL CONCURSO

Lugar	Alcaldía de Soacha
Dependencia Encargada	Secretaría de Planeación Municipal
Horario	4:00 p.m.
Fecha limite	Ver cronograma
Hora límite último día	4:00 p.m.

Al momento de depositar la propuesta en la urna, se dejará constancia de la siguiente información:

- a. Fecha y hora exacta de presentación.
- b. Nombre completo del aspirante, tal como figura en la cédula de ciudadanía
- c. Identificación con cédula de ciudadanía
- d. Número de folios de la propuesta



MUNICIPIO DE SOACHA - CUNDINAMARCA

2.2.10. APERTURA DE LA URNA

En sesión pública a la que asistirán los miembros de la ESAP, el Secretario de Planeación Municipal levantará y formalizará el acta con el número de propuestas efectivamente recibidas, con el fin de iniciar el proceso de valoración de las propuestas. Los asistentes podrán dejar las constancias que estimen pertinentes.

Lugar	Alcaldía de Soacha
Dependencia Encargada	Secretaría de Planeación Municipal
Horario	4:30 PM
Fecha limite	Ver cronograma
Hora límite último día	4:30 p.m.

2.2.11. RETIRO DE LA PROPUESTA

Los aspirantes podrán solicitar, por escrito a la **ESAP** el retiro de sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre del Concurso. La propuesta será devuelta al aspirante o a la persona expresamente autorizada para el efecto, sin abrir, en el acto de apertura de la urna durante la sesión pública. Lo anterior significa que el aspirante desiste de participar en el Concurso con la propuesta que solicita se retire o con cualquiera otra.

En ningún caso habrá lugar a la devolución de los gastos en que incurran los aspirantes para la elaboración de las propuestas

2.3. ETAPA 3: VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

Una vez la entidad encargada de la realización del Concurso de Méritos haya verificado el cumplimiento de los requisitos señalados en las Bases del mismo, el Secretario de Planeación Municipal decidirá mediante acto administrativo, sobre la admisión o inadmisión al Concurso, indicando en esta última circunstancia los motivos que dieron lugar a la decisión. Contra el acto que niega la admisión al Concurso procederá únicamente el recurso de reposición.

La ausencia o la falsedad en la acreditación de los requisitos para ejercer como curador urbano determinarán el retiro inmediato del aspirante del proceso de selección, cualquiera que sea la etapa en que se encuentre¹⁴.

Expedido y notificado personalmente el acto administrativo sobre la admisión o inadmisión al Concurso, se publicara en un lugar visible al público en la sede

¹⁴ Artículo 78 del Decreto 564 de 2006.



MUNICIPIO DE SOACHA - CUNDINAMARCA

de la alcaldía Municipal y en la Secretaría de Planeación, por un término de tres (3) días hábiles. Contra los resultados procederá el recurso de reposición que deberán presentar por escrito los interesados dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su notificación.

El acto administrativo que resuelve el recurso de reposición se notificará personalmente al interesado y se publicará en un lugar visible al público en la Alcaldía Municipal y en la Secretaría de Planeación durante veinte y cuatro (24) horas.

2.3.1. SOLICITUD DE INFORMACION O ACLARACIONES

Si lo estima conveniente, la **ESAP** podrá solicitar explicaciones o aclaraciones sobre la información suministrada por el aspirante en su propuesta. En desarrollo de esta facultad el aspirante deberá responder a lo solicitado dentro de los dos (2) días hábiles siguientes. Vencido este término no se recibirán explicaciones o aclaraciones.

NOTA 1. En el evento de faltar uno o algunos de los requisitos que deben contener las certificaciones que acreditan la Experiencia Profesional Laboral tanto del proponente como de los miembros de su grupo interdisciplinario, los aspirantes dentro del término para la interposición del respectivo recurso de reposición contra la decisión de no admisión al concurso podrán proceder a aclarar o subsanar dichos documentos.

NOTA 2. Ningún aspirante podrá entregar y/o radicar documento adicional a los presentados en su propuesta al momento de la inscripción, salvo cuando se trate de subsanar algún documento ya aportado como resultado de las evaluaciones efectuadas por la ESAP.

NOTA 3. Cuando el aspirante pretenda subsanar algún documento como consecuencia de la notificación y/o publicación efectuada, deberá adjuntarlo a su escrito de recurso de reposición que deberá allegar y/o presentar ante la Alcaldía del Municipio de Soacha – Cundinamarca o ante la Secretaria de Planeación Municipal, ubicada en la (calle 13 No 7 - 30).

2.4. ETAPA 4: PRUEBA ESCRITA

De acuerdo a la fecha señalada en el cronograma, la **ESAP** citará a exámenes escritos a los aspirantes admitidos al Concurso, en conocimientos sobre historia y teoría del urbanismo, normas nacionales en materia de desarrollo y planificación urbana y territorial, normas nacionales, municipales y distritales relacionadas con



MUNICIPIO DE SOACHA - CUNDINAMARCA

la expedición de licencias urbanísticas, normas urbanísticas del plan de ordenamiento territorial o los instrumentos que lo desarrollen y complementen, responsabilidad disciplinaria, fiscal, civil y penal que puedan incurrir en razón de la función pública que desempeña.

Lugar	Se informará y citará oportunamente
Dependencia	Se informará y citará oportunamente
Horario	Se informará y citará oportunamente
Carácter de la Prueba	Eliminatorio

Para estas pruebas se construirán escalas estándar que oscilarán entre 0 y 500 puntos y para aprobarlas se requerirá obtener como mínimo el setenta por ciento (70%) de los puntos. Solamente quienes obtengan este puntaje mínimo podrán continuar en el Concurso.

Los resultados de la prueba de conocimientos se darán a conocer mediante acto administrativo expedido por la Secretaría de Planeación Municipal, el cual se publicará en un lugar visible al público en la Alcaldía Municipal y en la Secretaría de Planeación Municipal por un término de diez (10) días hábiles. Contra los resultados procederá el recurso de reposición que deberán presentar por escrito los interesados, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su desfijación.

El acto administrativo que resuelve el recurso de reposición se notificará al interesado y se publicará en un lugar visible al público en la sede de la Alcaldía Municipal y en la Secretaría de Planeación Municipal durante veinte y cuatro (24) horas.

2.5. ETAPA 5: EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

De conformidad con el Decreto 564 de 2006 artículo 79, modificado por el Decreto 1100 de 2008 artículo 2, las propuestas de los aspirantes que hayan aprobado el examen escrito serán objeto de evaluación y calificación en cuanto a estudios (pregrado – postgrado) y experiencia profesional relacionada que sobrepase a la tenida en cuenta para su admisión al concurso, lo mismo que la acreditación de su grupo interdisciplinario.

2.6. ETAPA 6: ENTREVISTA

De conformidad con la fecha señalada en el cronograma del concurso, se llevará a cabo una entrevista individual para los concursantes que hayan clasificado en la prueba de conocimientos.



MUNICIPIO DE SOACHA - CUNDINAMARCA

Lugar	Se informará y citará oportunamente
Dependencia	Se informará y citará oportunamente
Horario	Se informará y citará oportunamente
Carácter de la entrevista	Clasificatorio

2.7. ETAPA 7: CONSOLIDACIÓN DE RESULTADOS Y DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD

2.7.1. FACTORES DE EVALUACIÓN

La calificación de los aspirantes admitidos al Concurso de Méritos, se realizará de acuerdo con los requisitos, factores de evaluación y los criterios de calificación que se establecen en el siguiente cuadro, de conformidad a lo establecido en el Decreto Nacional 564 de 2006 y 1100 de 2008:

ASPECTOS Y CALIDADES	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE MINIMO APROBATORIO 70%
Examen escrito de conocimientos sobre las normas municipales y nacionales en materia de desarrollo y planificación urbana y territorial. Su estructura y porcentajes serán tenidos en cuenta de la siguiente manera: 1. El 5% de las preguntas sobre historia y teoría del urbanismo. 2. El 20% de las preguntas sobre las normas nacionales en materia de desarrollo y planificación urbana y territorial. 3. El 20% de las preguntas sobre las normas nacionales y municipales relacionadas con la expedición de licencias urbanísticas. 4. El 50% de las preguntas sobre las normas urbanísticas del plan de ordenamiento territorial o los instrumentos que lo desarrollen y complementen. 5. El 5% de las preguntas sobre responsabilidad disciplinaria, fiscal, civil y penal en que pueden incurrir en razón de la función pública que desempeñan.	500	350



MUNICIPIO DE SOACHA - CUNDINAMARCA

<p>Experiencia laboral que exceda los diez (10) años de que trata el artículo 75 del Decreto 564 de 2006 y que se acredite en cargos relacionados o en el ejercicio profesional independiente en áreas de arquitectura, ingeniería o en actividades relacionadas con el desarrollo o la planificación urbana, incluido el ejercicio de la curaduría urbana, dará derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de éste.</p> <p>La docencia en la cátedra en instituciones de educación superior debidamente reconocidas en áreas de arquitectura, ingeniería civil o en actividades relacionadas con el desarrollo o la planificación urbana otorgará diez (10) puntos por cada año de ejercicio de tiempo completo o proporcional por fracción de este y cinco (5) puntos por cada año de ejercicio de medio tiempo o proporcional por fracción de este.</p>	<p>250</p>	
<p>Por la acreditación de las calidades académicas y experiencia requeridas para el grupo interdisciplinario especializado que apoyará el trabajo del curador se calificará de la siguiente forma: Para cada profesional, mínimo un (1) arquitecto, un (1) ingeniero civil con especialización en estructuras y un (1) abogado, 50 puntos.</p>	<p>150</p>	
<p>Por formación académica: Estudios de postgrado realizados en entidades de educación superior legalmente reconocidas por el Estado colombiano o debidamente homologados, en áreas de arquitectura, ingeniería civil o en actividades relacionadas con el desarrollo o la planificación urbana obtenido por el aspirante se calificará así: Especialización 10 puntos, maestría 15 puntos y doctorado 20 puntos.</p>	<p>50</p>	
<p>Entrevista personal al aspirante.</p>	<p>50</p>	
<p>PUNTAJE TOTAL</p>	<p>1000</p>	<p>700</p>



MUNICIPIO DE SOACHA - CUNDINAMARCA

Para poder ser designado como curador urbano el concursante deberá obtener un puntaje igual o superior a setecientos (700) puntos.

Si ninguno de los concursantes obtiene el puntaje mínimo de que trata el párrafo anterior o si el número de aspirantes que obtuviere un puntaje igual o superior a setecientos (700) puntos fuere inferior el número de curadurías vacantes, en el acto administrativo que contenga los resultados totales del Concurso de Méritos, se declarará total o parcialmente desierto y corresponderá al Alcalde convocar uno nuevo dentro del mes calendario siguiente.

En este evento, el Alcalde designará provisionalmente como curador urbano a un miembro del grupo interdisciplinario especializado de la curaduría que reúna las mismas calidades exigidas para ser curador urbano.

2.7.2. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS Y RECURSOS

Los resultados totales que se obtengan una vez concluido el Concurso de Méritos serán publicados en un lugar visible al público en la Alcaldía Municipal y en la Secretaría de Planeación por un término de diez (10) días hábiles. Contra los resultados procederá el recurso de reposición que deberán presentar por escrito los interesados dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de desfijación.

Una vez publicado en la sede de la Alcaldía Municipal y en la Secretaría de Planeación, y en firme el acto administrativo que resuelve el (los) recurso (s) de reposición, se procederá a conformar la lista de elegibles.

2.7.3. CONFORMACIÓN DE LA LISTA DE ELEGIBLES

En firme el acto administrativo que contiene los resultados totales del Concurso de Méritos, la **ESAP** procederá a elaborar la lista de elegibles, en estricto orden descendente, de conformidad con los puntajes obtenidos por los participantes en el Concurso.

La lista será publicada en un lugar visible al público de la Alcaldía Municipal y en la Secretaría de Planeación por un término de diez (10) días hábiles. En todo caso los curadores serán designados en estricto orden descendente.

La lista de elegibles tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de su publicación y servirá para proveer el reemplazo de los curadores urbanos en el caso de faltas temporales y absolutas en los términos de que tratan los artículos 91 del Decreto 564 de 2006 y 5 del Decreto 1100 de 2008.



MUNICIPIO DE SOACHA - CUNDINAMARCA

Será causal de retiro de la lista de elegibles el fraude comprobado en la realización del Concurso o el error evidente en el proceso de selección.

2.7.4. DESIGNACIÓN

La designación de los curadores urbanos se notificará personalmente a quien resulte elegible por parte del Alcalde Municipal para que aquel manifieste por escrito dentro del término de treinta (30) días calendario la aceptación de la designación como curador urbano.

2.7.5. NO ACEPTACIÓN DE LA DESIGNACIÓN

Se entiende que el elegible no acepta su designación como curador urbano en los siguientes casos:

- Cuando no acepte expresamente por escrito la designación hecha por el Alcalde, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a su designación.
- Cuando habiendo aceptado la designación, hayan transcurrido treinta (30) días calendario a partir de la misma sin que tome posesión como curador urbano.

2.7.6. POSESIÓN DEL CURADOR URBANO

Quien resulte designado como curador urbano deberá posesionarse ante el Alcalde dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la aceptación de la designación.

El Alcalde enviará copia del acto de designación y del acta de posesión correspondiente al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha de posesión del curador urbano.

Además de lo señalado en el artículo 15 de la Ley 190 de 1995, quien fuere designado como curador deberá al momento de su posesión, presentar certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación, fotocopia del certificado judicial de antecedentes penales vigente expedido por el Departamento Administrativo de Seguridad DAS, certificado vigente de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República y certificado vigente del Consejo Profesional respectivo sobre la vigencia de la matrícula o tarjeta profesional.



MUNICIPIO DE SOACHA - CUNDINAMARCA

2.7.7. CONTINUIDAD

Con el fin de garantizar la continuidad del servicio, los curadores urbanos que fueren redesignados para continuar desempeñando la función pública de estudio, trámite y expedición de licencias, conservarán el número con el cual se identificaron desde la primera o anterior designación y proseguirán con el trámite de las solicitudes de licencias en curso que se adelantaban ante el mismo. En el acto de designación se dejará constancia del número correspondiente a cada curador urbano.

2.7.8. PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE DE CONCURSANTES

Cuando dos o más elegibles ocupen un mismo lugar por haber obtenido puntaje idéntico, se aplicarán las siguientes reglas de desempate:

- Tomará el lugar en discusión quien haya obtenido el mayor puntaje en la prueba escrita de conocimientos.
- Si subsiste el empate, tomará el lugar en discusión quien haya obtenido el mayor número de puntos para el factor de **experiencia en cargos relacionados en el ejercicio profesional independiente en áreas de arquitectura, ingeniería civil o en actividades relacionadas con el urbanismo, desarrollo o la planificación regional o urbana**. Los demás ocuparán los siguientes lugares de la lista de elegibilidad basado en este mismo criterio.
- Si subsiste el empate, tomará el lugar en discusión quien haya obtenido el mayor número de puntos en el aspecto de títulos de postgrado (especialización, maestría y doctorado) en áreas de arquitectura, ingeniería o en actividades relacionadas con el desarrollo o la planificación urbana. Los demás ocuparán los siguientes lugares de la lista de elegibilidad basado en este mismo criterio.
- Si persiste el empate se decidirá por azar al aspirante que obtenga el número más alto al lance de un dado.

CAPITULO III

CRONOGRAMA DEL CONCURSO

El siguiente, es el cronograma establecido para el desarrollo de las diferentes etapas del Concurso. Los términos establecidos podrán ajustarse en consideración al número de concursantes, las propuestas recibidas y el número de concursantes clasificados en cada una de las etapas previstas. Los meses referenciados son del año 2008 y 2009.



MUNICIPIO DE SOACHA - CUNDINAMARCA

ETAPA I: Convocatoria		
Publicación de Avisos (2 avisos con intervalo de 10 días calendario)		
Primera Publicación de aviso	6 Enero 2009	
Segunda Publicación de aviso		17 Enero 2009
Inscripciones	26 Enero 2009	30 Enero 2009
Cierre de Inscripciones al Concurso		30 Enero 2009
Apertura de Urna		30 Enero 2009
Verificación de requisitos	2 Febrero 2009	5 Febrero 2009
Notificación acto Administrativo de admisión y no admisión al Concurso	6 Febrero 2009	6 Febrero 2009
Presentación de recurso de reposición frente al acto Administrativo de admisión o in admisión al Concurso.	9 Febrero 2009	13 Febrero 2009
Resolución del o los recursos de reposición presentados frente al acto administrativo de admisión o no admisión al Concurso	16 Febrero 2009	18 Febrero 2009
Notificación del acto administrativo de resolución del recurso de reposición presentado frente al acto administrativo de admisión o no admisión al Concurso	19 Febrero 2009	19 Febrero 2009
Citación Prueba Escrita		20 Febrero 2009
Prueba Escrita	23 Febrero 2009	23 Febrero 2009
Publicación de acto administrativo que contiene el resultado de la prueba escrita.	2 Marzo 2009	13 Marzo 2009
Presentación de recurso de reposición frente al acto administrativo que contiene el resultado de la prueba escrita.	16 Marzo 2009	20 Marzo 2009
Resolución del o los recursos de reposición presentados frente al acto administrativo que contiene el resultado de la prueba escrita.	24 Marzo 2009	26 Marzo 2009
Notificación del acto administrativo de resolución del recurso de reposición presentado frente al acto administrativo que contiene el resultado de la prueba escrita	27 Marzo 2009	27 Marzo 2009
Evaluación de propuesta	19 Marzo 2009	24 Marzo 2009
Citación a Entrevistas	30 Marzo 2009	30 Marzo 2009
Entrevistas		3 Abril 2009
Publicación del acto administrativo que contiene los resultados totales	8 Abril 2009	23 Abril 2009
Presentación de recurso de reposición frente al acto administrativo que contiene los resultados totales	24 Abril 2009	30 Abril 2009
Resolución del o los recursos de reposición presentados frente al acto administrativo que contiene los resultados totales	4 Mayo 2009	6 Mayo 2009
Notificación del acto administrativo de resolución del recurso de reposición presentado frente al acto administrativo que contiene los resultados totales	7 Mayo 2009	7 Mayo 2009
Publicación de la lista de elegibles	14 Mayo 2009	28 Mayo 2009



MUNICIPIO DE SOACHA - CUNDINAMARCA

CAPITULO IV RESERVA LEGAL DE LAS PRUEBAS Y PROTOCOLOS

Las diferentes pruebas y protocolos utilizados en desarrollo del presente proceso de selección tienen carácter reservado antes y después de ser practicadas, y solo pueden ser de conocimiento de los servidores públicos responsables de su elaboración y aplicación.

En todo caso, los cuestionarios sobre pruebas y entrevistas aplicadas o a utilizarse dentro del presente proceso de selección y que haya elaborado la E.S.A.P, son de su propiedad y sobre ellos se mantiene reserva, por lo que no serán entregados en ninguna oportunidad al municipio de Soacha ni a los concursantes.

CAPITULO V MODIFICACIÓN DE LAS BASES DEL CONCURSO

La Secretaría de Planeación Municipal de Soacha, se reserva el derecho de modificar las Bases del presente Concurso en caso de existir una causa que así lo amerite, las cuales tendrán el carácter de adendos y se publicarán en la página Web www.soacha-cundinamarca.gov.co, como también se les comunicará en su momento a los aspirantes a través del medio más expedito.

CAPITULO VI RELACION DE ANEXOS

- ANEXO 1.** Carta de Presentación de la Propuesta
- ANEXO 2.** Formulario de Inscripción
- ANEXO 3.** Formato Único de Hoja de Vida persona natural
- ANEXO 4.** Carta de compromiso para cada uno de los integrantes del grupo interdisciplinario de apoyo ofrecido.
- ANEXO 5.** Cuadro Resumen Grupo Interdisciplinario Propuesto
- ANEXO 6.** Cuadro Resumen Soporte Físico.
- ANEXO 7.** Cuadro Resumen Soporte Tecnológico.

JOSE ERNESTO MARTÍNEZ TARQUINO
Alcalde Municipal